



WT: 159972-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2442 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 17 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 159972-2015, seguido por la señora Elsa Margarita Álvarez Torres, identificada con D.N.I N° 09267182, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrícolas, del Pozo tipo mixto, con código IRHS-11.01.08-600, ubicado en el predio denominado "El Edén", Sector Villacuri, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; tramitado ante la Administración Local de Agua Rio Seco y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes";

Que, mediante escrito del visto, la señora Elsa Margarita Álvarez Torres, identificada con D.N.I N° 09267182, solicita ante la Administración Local de Agua Rio Seco, la Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrícolas, del Pozo tipo mixto con código IRHS-11.01.08-600, ubicado en el predio denominado "El Edén", Sector Villacuri, distrito Salas, provincia y departamento de Ica;

Que, de la evaluación del expediente se observe que la solicitud no cumple con los requisitos para la formalización, debido a que, no demuestra y acredita la continuidad del uso público, pacífico y continuo del agua con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la puesta en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos; en ese sentido, el trámite ha sido encausado a una Regularización de Derecho de Uso de Agua Subterránea, y consecuentemente se le inicia Proceso Administrativo Sancionador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1510-2017-ANA-AAA.CH.CH, esta autoridad, sanciona a recurrente por usar el recurso hídrico sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua, que deviene de la regularización del Uso de Agua del pozo tipo mixto con código IRHS-11.01.08-600, conforme lo establece el inciso b.2.2 del numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 9.4 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;



siendo notificada mediante Acta de Notificación N°3580-2017, Otorgándole (15) días para la cancelación de la multa;

Que, mediante Informe Técnico N°034-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.R.S. /TAOL, la Administración Local de Agua Rio Seco, concluye en declarar el abandono del procedimiento respecto a la solicitud de Regularización de licencia de uso de agua subterránea, toda vez que no se cumple con el pago de la multa impuesta; razón por la cual el suscrito opina declarar el abandono del trámite administrativo en atención al artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° y 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

Que, en consecuencia, analizado los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la señora Elsa Margarita Álvarez Torres, identificada con D.N.I N° 09267182, y disponga su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N°3039-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAJ, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°159972-2015, sobre la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrícolas, del Pozo tipo mixto con código IRHS-11.01.08-600, ubicado en el predio denominado "El Edén", Sector Villacuri, distrito salas, provincia y departamento de Ica, seguido por la señora Elsa Margarita Álvarez Torres, identificada con D.N.I N° 09267182, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Elsa Margarita Álvarez Torres, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco, de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha